



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano” – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



PROCESO: VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: SUMA SERVICIOS INMOBILIARIOS SAS.
APDO MARIA FERNANDA MOSQUERA AGUDELO
cenprocob@yahoo.com
DEMANDADO: EDWING VENTE ARBOLEDA
RADICADO: 76001400302820240026100

Auto Interlocutorio No 670.

Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACION: 76001400303028-2024-00261-00

Como quiera que el presente proceso **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** instaurada por SUMA SERVICIOS INMOBILIARIOS SAS, quien actúa a través de apoderado contra EDWING VENTE ARBOLEDA, fue subsanado en término legal, este Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, imprimiéndole el trámite de Verbal de Restitución de bien inmueble arrendado de Mínima Cuantía, en aplicación de la ley 1564 de 2012, Art. 384.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte demandada por el término de diez (10) días, para lo cual se hará entrega de las copias de la demanda.

TERCERO: CÍTESE a la parte demandada y notifíquesele personalmente este auto o en los términos de los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso o Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Exhórtese a la parte demandada que deberá consignar oportunamente a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales los cánones que se causen durante el proceso y que en caso de que no lo hiciere dejara de ser oído hasta cuando presente el título de depósito respectivo el recibo del pago hecho directamente al arrendador.

QUINTO: Por las costas y gastos del proceso se resolverá oportunamente.

SEXTO: RECONCER personaría la abogada MARIA FERNANDA MOSQUERA AGUDELO portadora de la T. P. No. 74.322 D-1. del C.S de la Judicatura, mail cenprocob@yahoo.com, para que actúe en representación de la parte actora, en las voces del memorial poder.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 072 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 DE ABRIL DE 2024

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria